



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Extracto del Decreto nº**2025-1616** de fecha 19 de septiembre de 2025, emitido por la Sra. Alcaldesa Accidental, del Ayuntamiento de El Sauzal, por el que se resuelve, aprobar la siguiente Convocatoria pública del del **IX Concurso de fotografía “La Manzana Reineta de Tenerife”**, promovido por el Concejal Delegado en materia de Sector Primario: Agricultura, Ganadería, Pesca,

IX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LA MANZANA REINETA DE TENERIFE

I.- BASE REGULADORA: La ordenanza general de subvenciones, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024, en fecha 17 de abril de 2024.

II.- OBJETIVOS/ FINALIDAD: El Concurso de fotografía “La Manzana Reineta de Tenerife” tiene como objetivo premiar aquellas fotografías que mejor reflejen la manzana reineta como producto local de este municipio, a fin de fomentar y promocionar su consumo a través la gastronomía local, fomentando y promocionando así el desarrollo económico y social municipal, además de poner en valor la riqueza paisajística, cultural y natural del mismo.

III.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO: La dotación presupuestaria total se cifra en 450,00 Euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 2025.3340.4895900.

IV.- PARTICIPANTES: Los participantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 14 años de edad
- Ser residente en España
- No estar incurso en alguna de las causas de prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Si la persona participante es menor de edad, deberá constar la autorización de su representante legal mayor de edad (padre, madre, tutor o tutora).

V.- MODALIDADES DEL CONCURSO: Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría juvenil: Entre los 14 y los 17 años
- Categoría adulta: De 18 años en adelante.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

VI.- TEMA / TÉCNICA / RETOQUE DIGITAL / AUTORÍA:

- **Tema.-** El tema del presente concurso queda reflejado en su título “La manzana reineta de Tenerife”: Las obras fotográficas deberán ser de paisajes, planos del fruto o de productos donde la manzana sea la protagonista en sus diversos usos (histórico, paisajístico, agricultura, etc.)
- **Técnica.-** La técnica será libre a juicio del participante
- **Retoques digitales.-** se podrán realizar ajustes básicos de retoque (niveles, contrastes, saturación de color, etc.); quedando prohibida la utilización de herramientas de inteligencia artificial.
- Cada participante podrá presentar hasta un máximo de 10 fotografías al concurso.
- **Autoría.-** Las fotografías presentadas deberán ser originales y no han debido ser premiadas en otros concursos o certámenes, ni presentadas con anterioridad en ningún concurso o certamen. No se considerarán obras originales las imágenes creadas mediante herramientas de inteligencia artificial generativa.
- La recepción de estos premios es incompatible con la recepción de otros por la misma obra.
- **Título de la obra.-** tendrá que ser de un máximo de 200 caracteres y explicar la imagen
- Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores serán excluidos del concurso.

VII.- PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN:

Modo de presentación: Por correo electrónico a cultura@elsauzal.es que deberá indicar e incluir:

- Asunto: “Concurso de fotografía “La Manzana reineta de Tenerife”.
- Especificar claramente la categoría en la que se presenta.
- Deberá adjuntarse los anexos I y II, **debidamente cumplimentado y firmados**, como documentos adjuntos.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- En el caso de la categoría juvenil, además deberá constar la autorización de su representante legal mayor de edad, adjuntándose el anexo III.
- Título de la obra o una frase (máximo de 200 caracteres) que explique la imagen.
- Las fotografías deberán enviarse en formato digital (formato JPG con un mínimo de 1 MB y un máximo de 3 MB).
- **Documento que acredite la representación.** La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia (en su caso).

Plazo: La admisión de trabajos quedará abierta desde el miércoles 01 de octubre de 2024 hasta el viernes 24 de octubre de 2025, ambos inclusive.

VIII.- FASES DEL CERTAMEN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN: Una vez cerrado el plazo de participación, el día 28 de octubre de 2025 el jurado designado a tal efecto por el Ayuntamiento de El Sauzal procederá a valorar las obras fotográficas enviadas, conforme los siguientes criterios: originalidad, coherencia conceptual, calidad técnica y ajuste a la temática del concurso a efectos de elegir las obras ganadoras.

El jurado estará compuesto principalmente por varios miembros de reconocida objetividad y competencia en la materia que nos ocupa. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, quien levantará acta.

No se valorarán fotografías cuyo contenido pueda ser susceptible de vulnerar la legislación vigente.

El fallo será inapelable, y la lectura del mismo se hará efectiva el día 31 de octubre de 2025, a las 18:00 horas, en el salón de Pleno del Ayuntamiento.

Además, se hará pública el acta del fallo del jurado mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Corporación Local, y en su página Web.

IX.- PREMIOS: Se establecen los siguientes premios:

Categoría juvenil:

- **Primer premio:** 150,00€ + diploma acreditativo.
- **Segundo premio:** 75,00€ + diploma acreditativo.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Categoría adulta:

- Primer premio: 150,00€ + diploma acreditativo.
- Segundo premio: 75,00€ + diploma acreditativo.

No podrá recaer más de un premio en una misma persona.

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentado el correspondiente alta a terceros y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas.

En el caso de la categoría juvenil el abono se realizará mediante endoso a su representante legal. La cuantía de los premios estará sujeta a la normativa legal vigente sobre retenciones fiscales.

El Premio podrá declararse desierto.

La recepción de estos premios es incompatible con la recepción de otros por la misma obra.

La aprobación de los premios se realizará mediante decreto de Alcaldía, en base al fallo emitido por el Jurado nombrado a tal efecto.

X.- EXPOSICIÓN PÚBLICA: Está prevista una exposición pública de las fotografías seleccionadas en la Feria de Comercio y Cultura en la Calle, que tendrá lugar los días 08 y 09 de noviembre de 2025 en el Sauzal. Las gestiones de imprimir los trabajos en cartón pluma y el montaje de la muestra corre a cargo del Ayuntamiento de El Sauzal. Además, esta Corporación se reserva el derecho de mostrar dichas fotografías en otros espacios expositivos en los años siguientes para fomentar los objetivos indicados con anterioridad.

XI.- DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE IMAGEN: Las personas participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y física de cada imagen. Por el solo hecho de presentarse al premio la persona participante afirma que:

- Es el único autor o la única autora de cada una de las fotografías presentadas.
- Que es la persona propietaria del copyright y cualquier otra propiedad intelectual de cada imagen.
- Que las fotografías presentadas son originales y no han sido premiadas en otros concursos o certámenes, ni presentadas con anterioridad en ningún concurso o certamen.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

No se considerarán obras originales las imágenes creadas mediante herramientas de inteligencia artificial generativa.

- Que es responsable de las personas que aparezcan en las imágenes y caerá sobre sí la responsabilidad ante cualquier reclamación realizada por terceras personas en relación a ello.
- El Ayuntamiento de El Sauzal no será responsable bajo ninguna circunstancia del incumplimiento de la ley al respecto.

Al participar en el concurso los participantes aceptan y autorizan expresamente que el Ayuntamiento de El Sauzal pueda publicar en su página Web las fotografías premiadas, así como la exposición pública de las fotografías seleccionadas en la Feria de Comercio y Cultura en la Calle, que tendrá lugar los días 08 y 09 de noviembre de 2025 en el Sauzal, sin contraprestación alguna.

Igualmente, los participantes aceptan y autorizan expresamente que esta Corporación pueda mostrar dichas fotografías en otros espacios expositivos en los años siguientes para fomentar los objetivos indicados con anterioridad, promocionar el propio concurso u otras actividades que no tengan finalidad comercial, sin tener derecho a contraprestación económica alguna.

Si en el trabajo figurase la imagen de una persona reconocible, se adjuntará autorización firmada por la misma para su inclusión en la fotografía; en caso de ser menor de edad, la autorización de su representante legal. De no constar la misma debidamente acreditada, se procederá a excluir del concurso dicha fotografía.

Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que algunas de las obras presentadas han sido plagiadas, la organización descalificará automáticamente a la persona y a su obra. Si el plagio o el incumplimiento de las bases se detectaran con posterioridad al pago de los premios, el Ayuntamiento se reserva el derecho para iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

Las personas participantes eximen al Ayuntamiento de El Sauzal, de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual en que pudieran incurrir.

Las personas participantes autorizan al Ayuntamiento a la publicación de su nombre y fotografía en prensa, radio o cualquier otro medio de difusión que se estimara oportuno como apoyo publicitario, renunciando expresamente a cualquier derecho de imagen que pudiera derivarse de dicha publicación, y sin contraprestación alguna.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del concurso.

XII.- TRATAMIENTO DATOS PERSONALES: En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de este Ayuntamiento, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en el concurso supone la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad al concurso y comporta la aceptación de la totalidad del fallo del Jurado, de las presentes bases y convocatoria y de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de El Ayuntamiento de El Sauzal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024.

En la Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma.

LA ALCADESA ACCIDENAL
Fabiola Reyes Torres



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO I
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LA MANZANA REINETA DE TENERIFE
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - CONVOCATORIA 2025

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Comunidad Autónoma:	
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Comunidad Autónoma:	
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

Título de la fotografía:	
Categoría:	
Adulta ☐	Juvenil ☐

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del IX Concurso de fotografía “La Manzana Reineta de Tenerife” del año 2025, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, solicito participar al mismo y Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo los requisitos establecidos en la base reguladora y convocatoria Declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente: • Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. • Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. • Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.
--

Fdo.: El/la solicitante

En El Sauzal, a ____ de _____ de 2025

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO II

**CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LA MANZANA REINETA DE TENERIFE
DECLARACIÓN RESPONSABLE - CONVOCATORIA 2025**

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Comunidad Autónoma:	
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Comunidad Autónoma:	
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA:
A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, DECLARA: a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen. h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan. i) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de otras áreas del Ayuntamiento.
Asimismo, DECLARA: Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración o Ente público.
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente: • Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. • Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. • Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En El Sauzal, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: El/la solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN CONCURSOS

(A cumplimentar por el padre/la madre/ el tutor/a del participante menor de 18 años)

D/D^a _____,
madre, padre o tutor, con DNI _____ en mi condición de
padre, madre, tutor, tutora de D/D^a _____
con DNI _____ AUTORIZO a mi hijo/hija/tutelado/a,
a inscribirse en el **IX Concurso de fotografía “La Manzana Reineta de Tenerife”**, que
organiza la Concejalía delegada de sector primario: agricultura, ganadería, pesca, del
Ayuntamiento de El Sauzal, asumiendo lo establecido en las bases y convocatoria del
concurso.

El padre/la madre/tutor/tutora El hijo/la hija/tutelado/tutelada

Fdo.:

Fdo.:

En El Sauzal, a ____ de _____ de 2025